

82

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas 15 de diciembre de 2020, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada MITSUKOSHI S.A. S., a favor de la parte demandante PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. PROCOMERCIO S.A., dentro del proceso No 2019-00424 así

Agencias en derecho folio 81 (cuaderno 1)	\$ 3.000.000,00
Notificaciones (folios 42, 44, y 58 (cuaderno 1)	\$ 31.500,00
TOTAL	\$ 3.031.500,00

**SON: TRES MILLONES TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.031.500.00)
MONEDA CORRIENTE.**

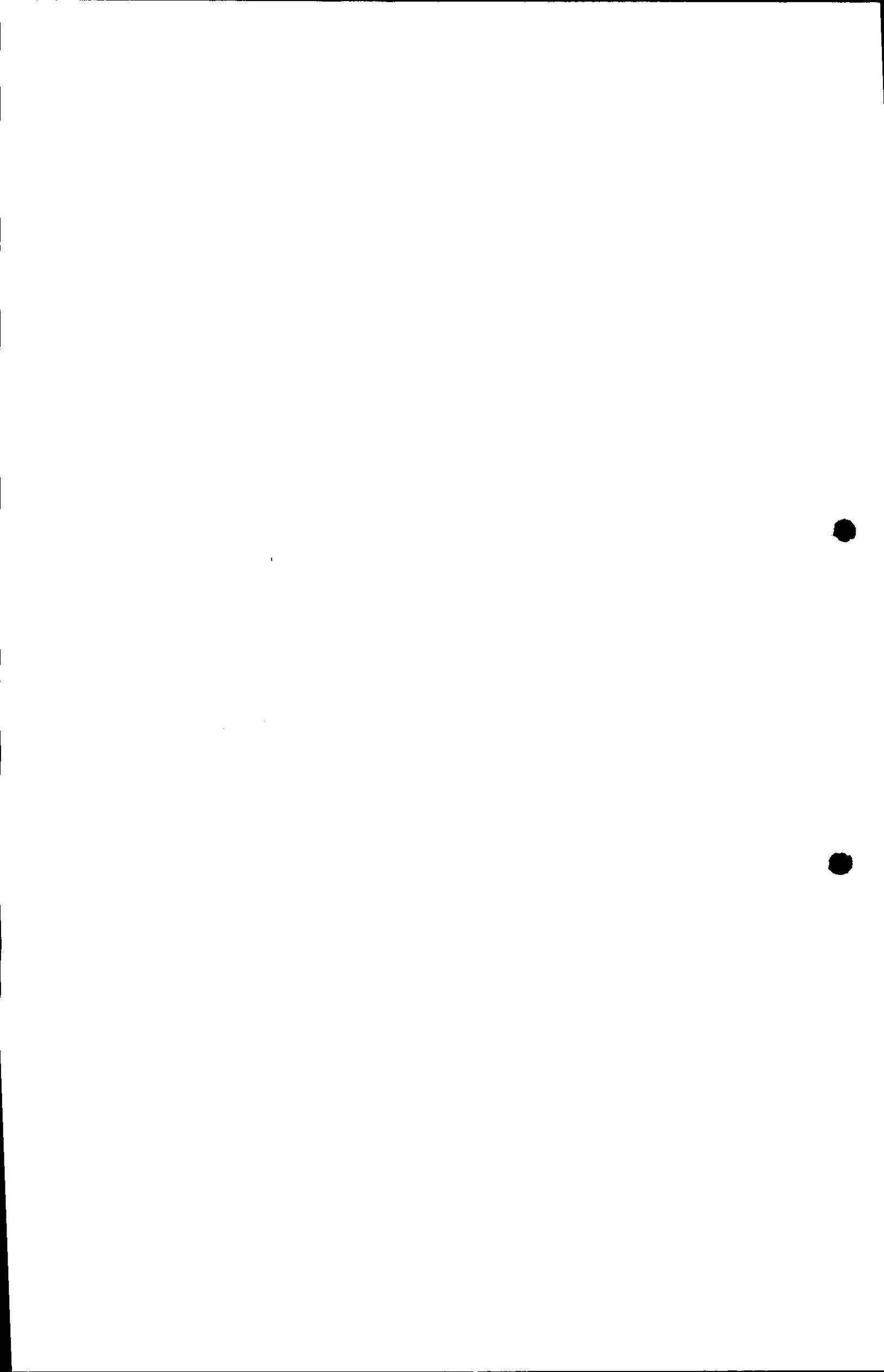
Bogotá, D. C., 5 de marzo de 2021

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO**

08 MAR 2021

En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO**



83

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

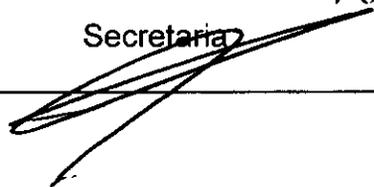
09 MAR 2021

RADICACIÓN No. 2019-00424

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 077 Hoy 10 MAR 2021
Secretaria 

L. E. M. M.

